

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña miércoles 8 de setiembre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Decreto de 9 de setiembre de 1811 para eximir del servicio militar por tres años, pagando quince mil reales vellon.

Excmo. Señor: el Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra con fecha 14 del corriente me ha comunicado el decreto que sigue: Don Fernando VII por la gracia de Dios, rei de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el consejo de Regencia, autorizada interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias congregadas en esta plaza de Cadiz, se resolvió y decretó lo siguiente: Las Cortes generales y extraordinarias, atendiendo á las urgencias de la Patria y á la necesidad de proveer por cuantos medios sean posibles el vestuario y sustento de los exércitos que la defienden, y considerando que las exenciones del servicio militar por donativo, cuyo producto entre en las tesorerías de los respectivos exércitos, pueda contribuir en parte para tan indispensables atenciones, decretan: Que se concedan exenciones del servicio militar por donativo baxo las reglas siguientes: 1.^a Las exenciones se concederán despues de verificado el sorteo, y antes de destinar la gente á los regimientos, sin que los pueblos tengan la obligacion de reemplazar á los que se eximan por dinero. 2.^a Estas exenciones serán por tres años, y pasado este tiempo el agraciado estará sujeto al alistamiento en la clase en que se halle cuando se forme. 3.^a Las exenciones se concederán por la cantidad de quince mil reales en efectivo. 4.^a No podrán eximirse mas que treinta por cada mil, debiendo ser preferidos los que primero acudan y entreguen el dinero, en caso de exceder el número de treinta los que lo soliciten. Lo tendrá entendido el consejo de Regencia y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular.—*Ramos Giraldo*, presidente.—*Manuel Garcia Herreros*, diputado secretario.—*Juan de Valle*, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 9 de setiembre de 1811.—Al consejo de Regencia.—Y para la debida execucion y cumplimiento del decreto precedente, el conse-

jo de la Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares, eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que le guarden y hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—*Gabriel Ciscar*, presidente.—*D. Joaquín Blake*, ausente con permiso de las Cortes.—*Pedro de Agar*.—Cadiz 13 de setiembre de 1811.—*A. D. José de Heredia*.—De órden del consejo de Regencia lo traslado á V. E. para su cumplimiento en la parte que le toca; pero S. A. quiere que el rendimiento de este arbitrio se ponga á disposicion de las juntas provinciales, sin que se invierta en otro objeto que el de vestuarios, á fin de que aquellas, de acuerdo con los gefes militares, á quienes toque, puedan contar de seguro con el fondo para el intento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 23 de setiembre de 1811.—*José Canga Argüelles*.—Sr. presidente y vocales de la junta superior de Cuenca.

Reflexiones del periódico ingles The Examiner sobre el anuncio hecho en el periódico Evening Post de Dublin, Véase el número 141 de este periódico.

Ahora que el parlamento se ha prorogado y que la opinion pública está tambien sentada enteramente con respecto á los varios negocios domésticos que ocuparon últimamente nuestra atencion, ocurren varios sugetos apurándonos unos pidiendo nuestras prometidas observaciones, y otros echándonos en cara el no haberlas hecho de ninguna manera. Pero es preciso que pidamos suspension por una ó dos semanas para todas aquellas que pueden excitar diferencias desagradables de opinion, ó lo que aun es mas desagradable, recordarnos las miserables frivolidades sobre que no puede existir diferencia. Dirijámonos á un tema, sobre el cual el sentimiento público está igualmente unánime y desembarazado.

Vemos por los periódicos que muchos no-

bles y caballeros de Irlanda á persuasión del conde de Rodin han tomado la determinacion de erigir en la metrópoli de aquel país algun monumento nacional en honor de su illustre paisano el marques de Wellington; "con el objeto, dice el aviso, de que el que se ha distinguido á sí mismo por grandes servicios á su patria, pueda gozar la gratitud y aplauso de sus contemporáneos, y que la posteridad pueda ser excitada por la emulacion de su fama á la imitacion de su ejemplo." Para llevar al cabo esta empresa, se han nombrado varios directores, y está ya abierta una suscripcion voluntaria para costear todos los gastos.

Este monumento debe ser una cosa que igualmente haga honor á Lord Wellington, y avergüence la despreciable ostentacion de aquella caterva de charaganes que solicitando satisfacer sus propios placeres y designios, afectarían añadir lustre á la repuracion de un sabio y laborioso soldado. Un público honor tributado á un grande hombre debería si fuese posible, asemejarse á su propia fama, y coincidir con sus propias ideas en todo lo que es glorioso: debería ser *prácticamente instructivo ó de una consumada pericia, útil y durable*. Todo esto será el monumento de Dublin si se conduce con propiedad.—Será la obra de un arte liberal, fomentará las bellas artes del reino—conservará el espíritu de emulacion—será un perpetuo adorno de la metrópoli irlandesa—y ayudará á transmitir á la remota posteridad la gloria del libertador de España. ¿Podrían veinte mil festines de teatro ó en los jardines producir aun *una sola* de estos laudables objetos?

Para no envidiar, pues, al país nativo de Lord Wellington el crédito de darnos un ejemplo conveniente en este asunto, es de esperar que si su señoría terminase su grande obra segun nos prometen sus anteriores acciones, expresemos nuestro dictámen acerca de ella de un modo decoroso, y llamemos para que nos ayuden á nuestros hombres de genio, no á nuestros hombres de taberna, y á los holgazanes ú azotacalles. Para esto deberían ser llamados nuestros pintores y escritores; sería tambien una ocasion muy excelente para acuñar medallas nacionales; y si los suspiradores por una fiesta afectasen aun hablar de comercio é industria, ninguna cosa sería un obsequio mas adecuado á los paisanos de su señoría que el adoptar segun la estacion el consumo de manufacturas irlandesas, con una rigurosa exclusion de toda cosa francesa.—Por lo que hace á los poetas, no quedarían sin ser inspirados en una ocasion semejante; y nos equivocamos mucho, si no hai al presente un fondo mucho mas rico de una poesia real y genuina, propiamente así llamada, por la cual pueda pagarse un digno tributo á su señoría que ninguna de las que existían en tiempo de Marlborough; pero es claro que Wauxhall no es su clima, y en vez de lamentar la no aparicion de nuestras mejores Musas en los últimos regocijos, nos inclinamos á pensar con mucha mayor altivez de ellas, y á darles

gracias por haber dexado la conveniente distancia entre la pequeña y bostezante oficiosidad de los rimadores de gaceta, cuyo panegirico va en acecho de una comida ó de una cabezada, y la magestuosa demora del genio independiente que elige el esperar el tiempo y el estudio propio para ello, como tambien la perfeccion de lo que quiere celebrar, y por último llega á exigir con derecho respeto por respeto. Continúe Lord Wellington siendo nuestro Sidney, y nosotros nos obligamos á que no le falte su Spenser.

Entre tanto aquellos que mas agradecidos deben estar para con su señoría, son los españoles; y segun todas las noticias no son tardos en obrar conforme á la generosidad de su caracter para demostrarle. En añadidura á su ducado de Ciudad-Rodrigo, presente cuyo honor para extrangeros que pueden ser tan celosos como liberales, se habia de considerar como una señal no pequeña de su entusiasmo, hemos visto á las Cortes votarle la concesion de posesiones territoriales en España. Algunas noticias particulares nos dicen que á este voto se habia seguido el presentar á su señoría el ducado de la Albufera, cuya renta es quince mil libras anuales, que Bonaparte habia dado á Suchet; y una relacion posterior de Lisboa dice que el gobierno intentaba conferirle el titulo de príncipe de Vitoria. Es evidente que unos honores de esta especie deben ir creciendo para su señoría, en proporcion que se aumenten sus lauteles; y por consiguiente tales rumores sean ó no verdaderos con respecto á los particulares, la probabilidad de todo lo que dicen es aun la misma. Pero el mayor de los intereses y que es el objeto principal de nuestro papel, lleva la gratitud de los españoles y las imaginaciones de aquellos que la contemplan, á una extension tal que puede espantar á algunos de nuestros paisanos, aunque confesamos que es muy moderada y estrecha mas y mas el asunto para nosotros. Hace una ó dos semanas que en el periódico titulado *The Dublin Evening Post*, se publicó el siguiente párrafo: *Vérase el Ciudadano por la Constitucion número 141.*

Ahora, una perspectiva de esta especie puede dirigirse un poco á abrir los párpados de las personas ordinarias que estan acostumbradas á no ver cosa ninguna mas allá de la comun rutina de la vida, y á considerar todas las elevaciones extraordinarias y repentinos sucesos como cosas limitadas al emperador de los franceses y á sus generales.—Pueden acordarse que Lord Wellington andaba entre ellos con un par de medias blancas naturales, y un sombrero redondo hecho en la misma fábrica que los propios suyos; y pueden admirarse de que un caballero que vestia de un modo tan sencillo y que se comportaba con el decoro y modestia de una sociedad, llegase á ser hecho rei. Los que serian extraordinarios sucesos en diferentes edades, otros pueblos se han acostumbrado á mirarlos como únicas ordinarias ocurrencias de la presente; y todo lo que habrían de considerar, sería como

dar á una circunstancia tal un nuevo aspecto de lo extraordinario, y hacerla tan provechosa á la causa de la humanidad, y de una libertad racional como semejantes sucesos han sido hasta aquí para la de una sangrienta y destemplada ambicion.

Indisputablemente, aquellos á quienes interesa, los españoles, tienen toda razon para mirarlo no solamente como un suceso mui natural, sino tambien mui deseable. Compendiemos brevemente las razones que se nos presentan por sí mismas ahora.

En primer lugar, los españoles están en este instante, hablando literalmente, sin un rei; y en el estado fluctuante de su gobierno han experimentado algunas de las peores desventajas que acompañan á la falta de un solo y expedito poder ejecutivo.

En segundo lugar, su adhesion al soberano nominal ahora en las manos de Bonaparte, es peor que inútil, porque es únicamente para habilitar al último á conservar un instrumento en reserva con que trastornar la independencia eventual de España (1).

En tercer lugar, si Fernando en el caso de su restitucion, se inclinase aun por las circunstancias pasadas á conservar á Bonaparte en una distancia, es de una naturaleza demasiado débil para obrar así, é incapaz de ocupar un trono que por su inmediacion á un poderoso y resentido vecino, exigiría un genio superior sobre él (2).

En cuarto lugar, si fuese posible que los españoles quisiesen ellos mismos y su rei hacer todas aquellas mejoras que les agtaden y les con-

vienen en su estado y Constitucion; una Corte con las anteriores preocupaciones reinantes en ella, puede poner muchos obstáculos en el medio de una monarquía moderada, á todos aquellos progresos y beneficios generales para el pueblo que debe desear todo liberal español, mientras aquí hai un caudillo que ademas de sus talentos militares y del poder de su nombre, viene nuevo y fresco de una nacion que ha gozado siglos enteros del mayor y mas racional sistema de política que ninguna otra nacion de Europa (3).

En quinto lugar, por un paso que seria tan seguro como lo pueden ser todas las seguridades políticas, la alianza con Inglaterra, una poderosa barrera exterior, se añadiría á la interior contra Bonaparte, y las miras y comercio de España quedarían en su propia y conveniente libertad, sin ninguna de las nuevas tretas acerca del sistema Continental, y de los bloqueos de papel ni de otras trabas.

En sexto lugar, los españoles tienen un derecho indisputable (4) comun con todos los demas pueblos para elegir por su rei la persona que les agradare, y eligiendo á su libertador sosegarian completamente las pretensiones que sus propios principes ú otros entablasen para disponer de la corona.

(Se concluirá)

Artículo comunicado.

Sr. Ciudadano por la Constitucion: á un pobre cillo que no tenia bien sentado el juicio, le dieron á estudiar un papel de Emperador para una funcion casera de teatro, y le tomó con tanto empeño, que sin mas ni mas, en mui pocos dias se puso loco rematado. Al triste fue pre-

(1) Esto hace ver que para recibir á nuestro amado rei Fernando, es preciso que al tiempo de entrar en territorio español, preste previamente juramento de reconocer y sujetarse en un todo á la Constitucion política de la monarquía española, hecha por las Cortes generales y extraordinarias. De otra manera Bonaparte podria efectivamente eludir nuestra independencia y sembrar el cisma y la division entre nosotros para robarnos nuestra libertad civil y política, dexándonos solo la independencia en el nombre como la hemos tenido algunos años hace, y sobre todo en los últimos del reinado de Carlos IV, y como Bonaparte la estableció en la constitucion de Bayona. Esto demuestra tambien la sabia prevision con que las Cortes generales y extraordinarias han dado ciertos decretos para afianzar nuestra independencia; por último, esto nos indica cuan alerta debemos vivir para desbaratar las tramas y perfidias de que puede usar Bonaparte para ponernos las pesadas cadenas de la esclavitud.

(2) Esto demuestra la necesidad de una buena constitucion, y del acertado arreglo de los tres poderes políticos, poniéndonos de manifiesto cuánto debemos á las Cortes generales y extraordinarias, por lo que han trabajado con aquel objeto.

(3) Estas razones del Examiner prueban cuan alerta debemos estar contra todas aquellas personas que por conservar sus privilegios y fueros, y tratar de vivir á costa de la nacion, son interesadas en mantener los abusos que nos han debilitado, y en impedir las reformas indispensables, si hemos de ser nacion libre é independiente. Prueban igualmente la necesidad absoluta de la libertad de la imprenta, de la publicidad de las sesiones de Cortes, y de que pongamos gran cuidado en no elegir para ellas á sujetos sin conocimientos y patriotismo, ó que gocen fueros y privilegios por su clase ó por su estado, pues en el hecho mismo trabajarán por conservarlos para sí ó para su cuerpo, y harán que recaigan todas las cargas sobre el pueblo á quien rara vez defenderán.

(4) Este principio, que es un axioma en el derecho natural y público, está apoyado en la Constitucion de la monarquía española, cuando dice que la soberanía reside esencialmente en la nacion: luego el rei no es mas que un encargado: es el primer funcionario público, no el soberano.

ciso recogerle, y se le recogió (porque esto no sucedió en la Coruña), y al darle, como le daban, muchísimos palos, no tenia el cuitado otro consueño mas que decir continuamente: Yo soi Emperador, Emperador, Emperador..... Calla, loco, calla; y le daban, y él no salia de su cantar: Emperador, Emperador..... Pero ¿á que traigo yo aqueste cuento?.... ah! Si... no me acordaba. El Sr. juez de primera instancia sigue siempre en su manía de llamarse por las esquinas Corregidor, Corregidor, Corregidor..... y temo que con estas cosas del dia se le haya ido el juicio; y no será el primero. De vmd. S.S.

P. J y C.

Cádiz 21 de agosto. — Han fondeado hoi en esta bahía el navio San Pedro Alcántara y la fragata Diana, de la armada nacional, procedentes de Veracruz y la Habana, en 41 dias de este último puerto. Conduce el primero mas de dos millones y doscientos mil pesos fuertes, y algunos frutos; y la segunda setecientos cincuenta mil pesos fuertes, y frutos. Vienen á su bordo, entre otros pasajeros, el general Venegas, el consejero de Estado Aycinena, y tres diputados á Cortes.

Registro del navio San Pedro Alcántara.

2,392,918 pesos fuertes.
394 sobornales de añil.
512 cajas de azúcar.
900 sacos de café, y unos cuantos marcos de plata. (Para particulares.)

Idem de la fragata Diana.

7000 pesos fuertes.
79 sacos de añil y grana. (Para particulares.)
Unos cuantos sacos de tabaco en hoja.
74 quintales de cigarros. (Para la Hacienda nacional.)

El Patriota de 1.º de setiembre trae entre otras las siguientes noticias: — El ayuntamiento de Valladolid envia 1000 raciones de galleta: la provincia de Burgos 400 fanegas de trigo: la de Alava 80 y la ciudad de Santander dos millones de reales al ejército; el cual, á pesar de la suma escasez que ha padecido los dias pasados (mientras llegaban los comboyes de víveres que van ya caminando por todas partes) se muestra ansiosísimo de venir nuevamente á las manos, y acabar de una vez con los enemigos.

Se asegura que el armisticio se ha prorrogado

hasta mitad, y algunos añaden hasta el 26 de actual mes de setiembre, y aunque las últimas noticias hablan de haberse renovado ya las hostilidades con acciones repetidas y ventajosas, no podemos anunciar todavia esta importantísima noticia con la confianza que seria de apetecer.

Las fuerzas de Suchet no eran, segun ya diximos en el número anterior, tan formidables como él ha querido aparentar, para la operacion de recoger la guarnicion de Tarragona, y retirarse y fortificarse mas y mas en su linea de Molins de Rey.

La gaceta de Zaragoza habla de una salida de la guarnicion de Tortosa, en que los enemigos se llevaron, y luego asesinaron algunos prisioneros nuestros, y de las represalias con que en seguida los dexó Villacampa vengados con muchas sobras; y últimamente parece habia ya parlamentos relativos á capitulacion.

Parece que se ha conferido, no sabemos si de paso ú de asiento, á D. Julian Fernandez Navarrete el ministerio de Hacienda, habiendole depuesto á Carvajal, y dádole, por via de retiro y ameno pasatiempo, la direccion de los estudios nacionales de san Isidro, sin que haya mediado cargo, reconvenccion, ni el menor asomo de residencia. Godoi y mas Godoi.

(El Patriota.)

Coruña 7 de setiembre. — El paquete ingles no ha llegado, y es regular que se retrase con motivo del fuerte temporal ó viento contrario que reinó el domingo y que sigue todavia, aunque menos fuerte. Entre tanto no podemos decir si el armisticio ha sido prolongado ó se ha roto, pues las cartas que hemos recibido de Vizcaya nos dexan en la misma incertidumbre.

Segun estas el ejército aliado continuaba en las mismas posiciones, y se esperaba dar el asalto á San Sebastian el 31 ó el 1.º Pamplona y Santoña no se entregarán sino por hambre, segun indican las mismas cartas, pero se cree que comienzan á faltarles los víveres.

Dicase que con motivo de afianzar la tranquilidad del estado y de evitar la repeticion de los escándalos que ha habido en el obispado de Orense con las excomuniones fulminadas y entredichos puestos desde Torey por el reverendo obispo, la Regencia del reino le ha reclamado al gobierno de Portugal, y en caso que este se deniegue á entregarle, le ha pedido terminantemente que le traslade á los Algarves. Por orden de la misma Regencia se ha prohibido toda comunicacion directa ó indirecta con este prelado, por ser rebelde al Soberano, y un revoltoso que solo trata de sepultarnos en la anarquía para recobrar sus señorios temporales y aumentar sus pingües rentas.

En la oficina de D. Antonio Rodriguez.